



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, PARA SUFRAGAR GASTOS REFERENTES AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA MEJORA DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS/LAS USUARIOS DE CENTRO OCUPACIONAL Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE INGENIO DURANTE EL EJERCICIO 2024.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Vanesa Belén Martín Herrera, con DNI nº _____, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con CIF P3501200D, domiciliado en la Plaza de la Candelaria, nº 1 del municipio de Ingenio, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 162.1 b del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. José María Segura Salvador, con D.N.I. _____, como Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria, con CIF G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º 35011 de Las Palmas de Gran Canaria; en uso de la facultad atribuida por Escritura Pública otorgada ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria, D. Jesús Toledano García el 3 de mayo de 2004, al dos mil doscientos ocho de su protocolo.

INTERVIENEN

Los representantes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formación del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como premisa fundamental el mantener las políticas de ayuda y apoyo económico dentro del campo de la Educación, comprometiéndose como en otras ediciones, con la formación de los usuarios/as del Centro Ocupacional y Centro de Estancia Diurna.
- 2.- Ecca.edu lleva casi 60 años dedicada a la formación de personas adultas, implantando su metodología de estudio como un instrumento práctico y asequible en aras de la buena

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 434
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 06/08/2024
HASH: b9b5d81e98cd03069e54f60a0b3a640



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACETAL Pres. de 19/08/14 n.º 576, DGFPP
Fecha Firma: 06/08/2024
HASH: 9e0373212751985a1b49d95a29dcd100



Cód. Validación: 3NOMYH4JTDKXOQ4X09RRTW233
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17



Cód. Validación: AYCJFHLHZ6SD9ACJHYTDGLDWS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





formación del alumnado para su programación, labor que es reconocida por el Ayuntamiento de Ingenio.

3.- Que la formación es esencial para el desarrollo personal y profesional de cualquier individuo, y esto no es diferente para personas con discapacidad. De hecho, para estas personas, la formación puede ser aún más crucial, ya que puede ser la clave para superar las barreras arquitectónicas o tecnológicas que dificulten su acceso a las instalaciones de formación o a las herramientas necesarias para su aprendizaje. La formación puede ayudar a estas personas a superar estas barreras, proporcionándoles las habilidades y los recursos necesarios para adaptarse y prosperar en un entorno que pueda no haber sido diseñado para ellos.

La formación puede tomar muchas formas, desde la educación básica hasta la formación técnica y profesional. Para aquellos con discapacidades físicas sensoriales, la formación puede centrarse en el desarrollo de habilidades específicas, como el uso de dispositivos de asistencia, la comunicación alternativa y la movilidad. Para aquellos con discapacidades cognitivas o de aprendizaje, la formación puede centrarse en el desarrollo de habilidades académicas y sociales, así como en el aprendizaje de habilidades prácticas para la vida diaria.

Además de mejorar las oportunidades de empleo y el desarrollo personal, la formación también puede ayudar a las personas con discapacidad a adquirir las habilidades necesarias para participar activamente en la sociedad. Esto puede incluir el aprendizaje de habilidades de liderazgo y participación en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades de comunicación y resolución de conflictos.

4.- Que la formación continua en personas mayores es fundamental para mejorar su calidad de vida y mantener su capacidad cognitiva. Los avances tecnológicos, los cambios en la sociedad y la economía, así como el aumento de la esperanza de vida, exigen una actualización constante de conocimientos y habilidades.

La formación en personas mayores tiene numerosos beneficios, entre ellos:

- Mejora de la memoria y capacidad cognitiva: La formación puede estimular la actividad cerebral y mejorar la memoria, la capacidad de atención, la concentración y el pensamiento abstracto.
- Prevención de enfermedades: La formación puede contribuir a prevenir enfermedades neurodegenerativas, como el Alzheimer, y disminuir el riesgo de





depresión y ansiedad.

- Mejora de la autoestima y confianza: La formación en personas mayores puede mejorar su autoestima y autoconfianza, al sentirse capaces de aprender cosas nuevas y adaptarse a los cambios.
- Desarrollo de habilidades prácticas: La formación puede mejorar las habilidades prácticas, como el uso de la tecnología, la cocina, la jardinería, etc., lo que puede contribuir a mantener la independencia y autonomía en la vida diaria.
- Ampliación de la red social: La formación en personas mayores puede ser una oportunidad para ampliar la red social y hacer nuevas amistades con intereses similares.
- Mejora de la empleabilidad: La formación en personas mayores puede mejorar la empleabilidad y oportunidades laborales, lo que puede contribuir a una mejor calidad de vida y a una mayor satisfacción personal.

5.- En sesión Plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2023 por el Pleno Corporativo, se adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024 y en la que, del mismo modo, se adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, en el que figura en el apartado Línea estratégica 7 de Educación, 7.b., la concesión a la entidad Radio ECCA, Fundación Canaria, de subvención nominativa por importe de 3000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.484.01.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente convenio tiene por objeto sufragar aquellos gastos que se incurran en la formación a través de Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante ecca.edu), para proporcionar a las personas con discapacidad el acceso a la educación y la formación adecuadas para sus necesidades y habilidades individuales.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fomentar el desarrollo personal y profesional de las personas con discapacidad y mayores, proporcionándoles la oportunidad de aprender nuevas habilidades, adquirir nuevos conocimientos y descubrir su propio potencial.
- Promover la autoconfianza y el empoderamiento de las personas con discapacidad





y mayores, ayudándoles a superar los obstáculos y desafíos que puedan enfrentar en su vida diaria.

- Fomentar la conciencia y la comprensión de las necesidades y habilidades de las personas con discapacidad y mayores en la sociedad en general, promoviendo así la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos.

SEGUNDA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. -

2.1-ACCIONES FORMATIVAS:

Las acciones formativas que se ofertarán serán:

2.1.1.- ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO OCUPACIONAL (6 usuarios/as)

a) CREANDO RELACIONES POSITIVAS (20 horas certificadas):

Este taller pretende que las personas usuarias consigan mejorar sus habilidades sociales para aumentar su competencia social, aprender a desenvolverse de forma asertiva, aprender a utilizar técnicas y estrategias que permitan mejorar sus relaciones interpersonales con las personas que las rodean y potenciar la aplicación de lo aprendido a su vida diaria.

Contenido:

Este módulo abarca 4 bloques de contenidos teóricos:

BLOQUE 1.- Habilidades sociales: "Soy socialmente hábil"

BLOQUE 2.- Estilos de conducta: "¿Cómo me relaciono?"

BLOQUE 3.- Comunicación: "Me comunico asertivamente"

BLOQUE 4.- Estrategias y técnicas: "Tomo las riendas de mi vida I" y "Tomo las riendas de mi vida II"

b) CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (20 horas certificadas):

Este curso está diseñado para acercar a los consumidores a una alimentación y estilo de vida saludables. Los objetivos de este curso son conocer los conceptos de alimentación, nutrición y salud, acercar al consumidor/a a una alimentación saludable, dar a conocer los diferentes nutrientes, sus funciones y las necesidades nutricionales de nuestro cuerpo, conocer las pautas establecidas para una dieta sana,





aclarar conceptos sobre diferentes dietas, conocer en qué consisten y cómo identificar los alimentos ecológicos, explicar el manejo de alérgenos alimentarios, exponer los riesgos del consumo de algunos alimentos y recomendaciones para su consumo. Y, por último, conocer cómo desarrollar una cocina segura y explicar la información alimentaria facilitada al consumidor/a.

Contenido

- Relación entre alimentación y salud, diferencias entre alimentación y nutrición, tipos de nutrientes, fundamentos de una dieta saludable, dieta mediterránea, otras dietas (dieta alcalina, dieta vegetariana, dieta macrobiótica, dieta keto o cetogénica), alimentos ecológicos, alérgenos alimentarios, alimentos seguros (nitratos, presencia del mercurio en el pescado, producción de acrilamida), higiene alimentaria en el hogar, prevención de anisakis e información facilitada al consumidor/a.

2.1.2.- ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A LOS USUARIOS/AS DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA (15-20 usuarios/as)

a) DANDO VIDA A LOS AÑOS (15 horas certificadas)¹:

Este módulo pretende ser una herramienta que pretenda comprender cómo ciertas creencias limitantes derivadas de la "tradición" se han convertido en un impedimento para vivir en plenitud en las personas que no son tan jóvenes, en definitiva, son creencias y costumbres sociales relacionadas con "la edad". La meta es ayudarlas a enfocar sus vidas de manera positiva transformando los pensamientos "bloqueantes", a creer en ellas mismas, en sus capacidades, y a entender que su contribución a la sociedad es fundamental.

Contenido

Este módulo abarca 5 bloques de contenidos teóricos:

BLOQUE 1.- Conciencia emocional: "Las emociones me guían"

BLOQUE 2.- Regulación emocional: "Controlo mis emociones"

BLOQUE 3.- Autoestima: "Confío en mí"

BLOQUE 4.- Habilidades socio-emocionales: "Resuelvo mis problemas"

BLOQUE 5.- Habilidades de vida: "Me gusta mi vida: disfruto de ella"



¹ La cantidad final de usuarios vendrá dada por el análisis que las responsables del centro hagan de la posibilidad de aprovechamiento y aprendizaje de cada usuario.

b) CLAVES PARA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE (20 horas certificadas)²

2.2.- METODOLOGÍA

Ecce.Edu posee un sistema propio de enseñanza a distancia, basado en el uso de tres elementos interdependientes: material didáctico, clase audiovisual y acción tutorial.



- **Material didáctico**

Dentro de este, cada tema esquematizado se configura como el elemento central e imprescindible de la formación, sirve de soporte a la clase audiovisual y recoge la información esencial de la materia que será objeto de estudio, además de los recursos complementarios necesarios para facilitar el acto didáctico.

Este material propicia la interacción con el alumnado a través de diferentes estrategias (actividades, espacios para completar, contenido multimedia...).





Asimismo, dependiendo del curso, se puede acompañar de otros elementos como notas (ampliación de contenidos), documentos (textos de apoyo procedentes de otras fuentes), prácticas (actividades para el refuerzo educativo) y solucionarios (claves de autocorrección).

² Se trata de la misma acción formativa que descrita en detalle con anterioridad, ya que las responsables de ambos centros han considerado la importancia de esta temática en ambos grupos de usuarios/as.

- **Clase audiovisual**

Se puede presentar en distintos formatos (audios, vídeos, animaciones...). Consiste en una explicación minuciosa de los contenidos del curso. El profesorado de Ecca.edu acompaña al alumnado en su proceso de aprendizaje, facilitando y motivando al trabajo. En todo momento, se propicia la actividad interactiva. Según las instrucciones del profesorado de Ecca.edu, el alumnado va avanzando, reflexionando y respondiendo a cuestiones que le permiten un aprendizaje activo.

- **Acción tutorial**

Completa los dos elementos anteriores y supone un encuentro entre el alumnado y el profesorado de Ecca.edu, destinado a aclarar dudas, compartir opiniones, pedir asesoramiento, realizar consultas, etc. favoreciendo la retroalimentación del Sistema. Según la modalidad de impartición, la acción tutorial podrá desarrollarse de forma presencial, online o mixta.

En este proyecto, **la acción tutorial** se realizará una vez a la semana en ambos centros por parte del docente responsable del proyecto. Esta se verá apoyada por la dinamización con **talleres** en varios momentos de la implementación.

Las personas designadas como responsables de la certificación de la acción tutorial por parte de los docentes de Ecca.edu encargados del proyecto y de la impartición de los talleres por el profesorado de Ecca.edu son Dña. Selenia Peñate Rodríguez con DNI 54076488-S en el Centro Ocupacional y Dña. Inés Monzón Ramos con DNI 45534453-L para el Centro de Estancia Diurna.





Será la docente de Ecca.edu, Dña. Nejma Elkadiri Fernández, titulada en Educación Primaria, la responsable del proyecto y la encargada de la impartición de los talleres y de la acción tutorial. La duración total del Proyecto será de 14 semanas consecutivas, de septiembre a diciembre de 2024. El número de días y horas a la semana que irá a cada Centro se estructurará de la siguiente forma:

- **Centro de Estancia Diurna:** 1 día a la semana, 1,5 horas.
- **Centro Ocupacional:** 1 día a la semana, 1,5 horas (el tiempo de duración de las sesiones se decidirá en coordinación con la responsable del centro según la organización del resto de sus actividades y las necesidades de los propios usuarios).

2.3.- COSTE DEL PROYECTO:

Financiación solicitada al Ayuntamiento de Ingenio	
- Gastos de personal	IMPORTE
Personal de Ecca.edu	1.691,32 €
- Gastos de actividades de dinamización	
Gastos de materiales didácticos	1.308,68 €
TOTAL	3.000,00 €

TERCERA. - DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. -

Con objeto de este convenio marco se pretende beneficiar a la población que tenga el siguiente perfil:

- Las personas participantes en el proyecto serán principalmente los usuarios/as del Centro Ocupacional y del Centro de Estancia Diurna del municipio.

CUARTA. - SUBVENCIÓN, GASTOS SUBVENCIÓNABLES Y JUSTIFICACIÓN. -

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE
LA CALIDAD DE VIDA

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Plaza de la Candelaria 1
C.P. 35250. T.M. INGENIO
Las Palmas. Gran Canaria
Tel.: 928 78 00 76 Ext.: 434
Fax.: 928 78 12 47
www.ingenio.es

Cód. Validación: 3NQMYH4JTDKXQ4X09RRTWZ33
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17



Cód. Validación: AYCJFHLHZ6SD9ACJHYTDGLDWS
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades acordes y relacionados con el proyecto, principalmente gastos de haberes, seguros sociales, gastos de gestoría y material didáctico.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES. - Inversiones que reúnan alguna de las siguientes características: que no sean bienes fungibles, que tengan duración previsible superior a un año, que sean susceptibles de inclusión en inventario, que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Las obras que incrementen el valor y la vida útil y/o que no sean de mantenimiento y conservación. La amortización del inmovilizado y bienes inventariables. Los intereses deudores de las cuentas bancarias. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. Las amortizaciones de capital y gastos financieros. Los intereses de capital.

Dicha cuantía se abonará en su totalidad, una vez firmado el presente convenio.

Esta subvención se suscribe por la vía de concesión directa, dentro del artículo 14.c de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (BOP 13/04/2005), de acuerdo con el contenido e interés social del presente programa de actuación.

Al presente convenio le es de aplicación lo preceptuado en la ordenanza Reguladora de la concesión de subvención del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse por registro de entrada municipal y remitida al Departamento de Intervención antes del 31 de enero de 2025, conforme al modelo S-01 y que comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria y Balance económico de actuación justificativa de la realización de los proyectos ejecutados conforme al modelo S-02.
- Cuenta justificativa de Ingresos y Gastos conforme al modelo S-03.
- Declaración Responsable del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención conforme al modelo S-04.
- No serán admitidos los gastos de inversión.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada en todas sus páginas por el/la representante legal de la entidad.





Además, el beneficiario (Radio ECCA, Fundación Canaria) deberá presentaren la sede electrónica del Ayuntamiento antes del 31 de enero 2025, una Memoria justificativa explicativa y descriptiva que recoja los siguientes datos:

- Alumnado atendido.
- Acciones formativas matriculadas.
- Calificación obtenida en cada acción formativa.
- Conclusiones y valoración general de la implementación.

QUINTA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. -

Se establecerá vigencia de dicho convenio durante el ejercicio 2024.

SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. -

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las





actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMA. - DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. -

Procederá el reintegro de la subvención y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y de los artículos 41 al 43 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

OCTAVA. - DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. -

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas en este documento estipulada, habilitará a la parte no incumplidora, para bien resolver el presente acuerdo.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
INGENIO

VANESA BELÉN MARTÍN HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

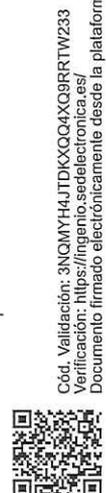
MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576 de la
Dirección General de la Función Pública.

RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

JOSE MARÍA SEGURA SALVADOR

XXXXXXXXXX
**JOSE MARIA
SEGURA (R:
G35103431)**

Firmado digitalmente
por JOSE
MARIA SEGURA (R:
G35103431)
Fecha: 2024.06.18
12:39:45 +01'00'





MODELOS JUSTIFICACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA

MODELO S-01

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F., D.N.I	

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, en representación de la entidad
_____, tengo a bien presentar por el registro de
entrada municipal la presente CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN en
idénticos términos que figuran en el modelo S-01 de las bases de la convocatoria citada.

Al presente escrito se adjunta la siguiente documentación:

	Memoria y Balance Económico de Actuación Justificativa de la realización del proyecto ejecutado, conforme a modelo S-02.
	Relación de justificantes de gastos e ingresos de la cuenta justificativa, conforme a modelo S-03.
	Declaración responsable de haber cumplido las obligaciones adquiridas con la presentación de la solicitud de subvención conforme a modelo S-04.

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecça

D./Dña.





MODELO S-02

MEMORIA Y BALANCE ECONOMICO DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Nombre del Beneficiario	
CIF/NIF Beneficiario	
Denominación Subvención	
Nombre del Proyecto	
Duración de la actividad	
Sector/es de población al que va dirigido	
Importe de la subvención	

MEMORIA EXPLICATIVA (SE DETALLARÁN LAS ACTIVIDADES/EVENTOS Y LOS OBJETIVOS CONSEGUIDOS CON LA SUBVENCIÓN DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONADO).

BALANCE ECONOMICO:

1. INGRESOS

Financiación propia		Subvenciones recibidas		Otras fuentes de financiación	
Concepto o procedencia	Importe	Organismo	Importe	Procedencia	Importe
	€	AYUNTAMIENTO DE	€		€
	€	INGENIO	€		€
	€		€		€
Total (A)	€	Total (B)	€	Total (C)	€
Total Ingresos (A+B+C)					€

2. GASTOS

	Importes
2.1. Corrientes	€
2.1.1. Personal.	€
2.1.2. Actividades.	€
2.1.3. Otros gastos.	€
Total Gastos Corrientes	€





3. RESUMEN

Total Ingresos	€
Total Gastos	€
Diferencia	€

En la Villa de Ingenio, a ___ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecca

D./Dña.





MODELO S-03

CUENTA JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

1. RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Nº Orden	Nº factura	Fecha emisión	Entidad	Concepto	Fecha pago	Importe
					TOTAL.-	

2. RELACIÓN DE JUSTIFICANTE DE INGRESOS

Entidad	Concepto	Importe
		TOTAL.-

En la Villa de Ingenio, a ____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Ecce

D./Dña.





MODELO S-04

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Denominación de Subvención	
Beneficiario	
C.I.F, N.I.F, D.N.I	

_____, en representación propia o de la entidad nombrada arriba, manifiesto que el beneficiario de la subvención cumple todas y cada una de las obligaciones a las que se comprometió mediante la presentación de la solicitud de subvención, dispongo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la subvención, incluidos el ejercicio de la comprobación de las justificaciones y el control financiero que pudieran llevar a efectos los órganos de control interno y externo.

En particular manifiesto que el beneficiario cumple las obligaciones marcadas con una X:

<input type="checkbox"/>	Que no se ha podido cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, por el Estado de Alarma declarado por R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
<input type="checkbox"/>	Mediante la presente cuenta justificativa, justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
<input type="checkbox"/>	Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
<input type="checkbox"/>	Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
<input type="checkbox"/>	Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.





	Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley general de subvenciones, salvo que conforme a las bases estuviera exento de esta obligación.
	Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley general de subvenciones.
	Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.
	Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.
	Haber recibido autorización por el órgano concedente al beneficiario para que éste contrate o concierte la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

En la Villa de Ingenio, a _____ de _____ de 20__.

Presidente – Fundación Radio Eccla

D./Dña.



